



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. 3002-1679-07

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2) apartado L), de la Ley n.º 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado L) de su Decreto Reglamentario n.º 59/19, las Resoluciones P.G. n.º 94/19 modificada por el P.G. n.º 897/19 y P.G. n.º 95/19 y 188/23, el expediente administrativo 3002-1679-07 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 675/676 obra Resolución P.G. n.º 332/22 con fecha de registro 7 de abril de 2022, y a fs. 679/681 obra el contrato de locación del inmueble ubicado en calle Castro Barros n.º 375/379 de la ciudad de Banfield, donde funciona la Delegación de la Fiscalía de Cámara y Mesa de Entradas, la Fiscalía de Ejecución Penal Juvenil n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 5, n.º 6 y n.º 7, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, con un plazo contractual de treinta y seis meses (36) meses desde el 2 de julio de 2022, con opción de prórroga.

Que a fs. 734 la Subsecretaría de Infraestructura y Planificación Edilicia informa que se va a proceder a la devolución del inmueble de referencia.

Que a fs. 740/742 luce constancia de notificación de la fecha de devolución del inmueble de referencia a la parte locadora.

Que a fs. 744 obra el Acta de Devolución del inmueble ubicado en Castro Barros n.º 375/379 de la ciudad de Banfield, suscripta el día 15 de abril del 2025, entre el Arq. Benitez Eduardo, en representación del Ministerio Público, y por otra parte, el señor Norberto Ramón Varela y la señora Ana María Romano en su carácter de titulares de dominio del inmueble locado, obrando el acta original a fs.752.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Const. de la Prov. de Bs. As., arts.1.º, 2.º y 20 primera parte de la Ley n.º 14.442 y SCBA, causa I. 72.477, "Procuradora General c/ Prov. de Buenos Aires. Inconstitucionalidad ley 14442", del 29-05-2019),

RESUELVE:

Artículo 1.º: Rescindir, a partir del día 30 de abril del 2025, el contrato de locación celebrado con el señor Norberto Ramón Varela, DNI 5.190.353, CUIT 20-05190353-7 y la señora Ana María Romano, DNI 5.295.831, CUIT 27-05295831-3, en su carácter de titulares de dominio del inmueble ubicado en calle en Castro Barros n.º 375/379 de la ciudad de Banfield, inscripto en Folio n.º 330/1967 (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 17 b, Parcela 34 b; Matrícula n.º 22.173, del partido de Lomas de Zamora (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 17 b, Parcela 34 c; y Matrícula n.º 19.489, del partido de Lomas de Zamora (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección A, Manzana 17 b, Parcela 34 d; Partidas Inmobiliarias 063-180.094 y 063-24.524, en los términos del 18 inciso 2) apartado L), de la Ley n.º 13.981, artículo 18 inciso 2) apartado L) acapite IV) Rescisión de su Decreto Reglamentario n.º 59/19, y lo establecido en el punto 1) del Título III del Anexo I- Protocolo para la Gestión de Locación de Inmuebles en el ámbito del Ministerio Público.

Artículo 2.º: Registrar la presente Resolución. Notificar al propietario. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento de Locaciones de Inmuebles y Gestión de Seguros, a sus efectos.